



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2012-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 12 de enero del 2012.

**Visto:** El Informe N° 062-2011-OA/MSMM de fecha 19 de diciembre del 2011, respecto al Alquiler de Puestos en Local Comercial Villa Mercedes; con el Proveído del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 10 de enero del 2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 8) establece que son rentas municipales, los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión;

Que, el artículo 11° de la Ley 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29151 y su Reglamento;

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición y administración de los bienes inmuebles regulados en el Reglamento, tramitados por las Entidades señaladas en el artículo 8°, literales b, c, y d de la ley, son aprobados por la Autoridad Administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, el Art. 94 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - señala que el arrendamiento de Bien de Propiedad del Estado podrá realizarse de manera directa cuando la renta mensual resulte inferior al 50% de la UIT y el período de alquiler no exceda de un (01) año;

Que, mediante Informe N° 062-2011-OA/MSMM de fecha 19 de diciembre del 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual informa al Gerente Municipal que, en las diversas reuniones del Presupuesto Participativo 2012 la población del Distrito a través de sus representantes manifestó su inquietud por la no utilización del Local Comercial ubicado en Villa Mercedes en el cual se encuentran construidos 32 puestos distribuidos en 25 unidades de un solo ambiente, 01 de tres ambientes y otra de 04 ambientes más el área de Servicios Higiénicos y Administración;





## Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

Que, por disposición de la Alcaldía se inició las gestiones a fin de convocar a los vecinos del Distrito e invitarlos a participar como parte del Programa Piloto de lanzamiento del Local Comercial, por lo que se elaboró el Comunicado N° 004-2011-OA-MSMM, donde se invitaba a la población a una preinscripción a fin de determinar la demanda existente así como los rubros que se deseaban instalar dentro del Local Comercial;

Que, en coordinación con el Despacho de Alcaldía se estableció como precio base la suma de S/. 100 nuevos soles mensuales, considerando que el proceso de arrendamiento es una experiencia piloto y que el período a arrendar corresponde al de la Temporada de Verano 2012;

Que, en merito a dicha convocatoria se apersonaron 23 postulantes, los cuales se presentaron a diversas opciones de mercado, habiéndose elaborado para su administración un Reglamento así como un modelo de contrato de arrendamiento los cuales forman parte de la presente Resolución;


Que, estando a lo solicitado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 1 y 6 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** El Reglamento de Operaciones del Local Comercial ubicado en Villa Mercedes, que consta de 25 artículos, remitido mediante el Informe N° 062-2011-OA/MSMM, así como el modelo de contrato de arrendamiento a suscribirse por los interesados, que forman parte del anexo del presente Decreto, los cuales serán publicados en la página web de la municipalidad.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Gerente Municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA